



Comunidad  
de Madrid

## LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID INFORMA: (SE RUEGA LEER ATENTAMENTE)

La Red de Teatros de la Comunidad de Madrid realiza cada año dos períodos de programación correspondientes al primer y segundo semestre del año.

- **Programación primer semestre enero-junio**
- **Programación segundo semestre julio-diciembre**

El día de finalización del plazo de presentación de proyectos en cada semestre será establecido por la **Comisión de Programación** y será comunicado a través del tablón de anuncios de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid así como a través de la siguiente página Web: [http://www.madrid.org/clas\\_artes/red/index.html](http://www.madrid.org/clas_artes/red/index.html).

## INSTRUCCIONES

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA RED

Podrán presentar proyectos las **Compañías profesionales o Distribuidoras de espectáculos de artes escénicas y/o musicales** legalmente constituidas.

### PROCEDIMIENTO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

#### ➤ CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las **solicitudes** para participar en la programación de la Red de Teatros son un conjunto de documentos a rellenar telemáticamente que consisten en:

1. **Formulario de solicitud** contiene todos los datos del espectáculo (género, subgénero, duración, ficha artística, sinopsis, cachés...), de la Compañía y de la Distribuidora (así como del Contratista, si procede). Es **imprescindible** que tanto la Compañía como el Distribuidor faciliten una **dirección de correo electrónico y tengan instalado certificado digital en su ordenador para poder rellenar y firmar la solicitud**. Todas las **comunicaciones se realizarán telemáticamente**.

La firma electrónica corresponderá a la compañía o alguno de sus miembros con poder para actuar en nombre y representación de la misma, o bien a la empresa distribuidora del espectáculo. Si la persona firmante no tuviera vinculación con la Compañía o Distribuidora, la solicitud será desestimada.

**El caché** del espectáculo contendrá el **coste total** del mismo incluyendo la ficha técnica y los impuestos (IVA). No se admitirán gastos no incluidos en el caché como hoteles, transportes o dietas.



**Comunidad  
de Madrid**

2. **Ficha técnica**, que deberá rellenarse en todos sus campos, para que los programadores puedan seleccionar los espectáculos, por lo que no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no la incluyan o que presenten una información incompleta.

Las compañías aportarán como mínimo un técnico que deberá estar presente durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la función. Compañías y programadores municipales deben contrastar necesidades de equipamiento y personal técnico y de carga y descarga.

**PUEDE CONSULTARSE UN MODELO DE SOLICITUD Y FICHA TÉCNICA EN EL ÁREA DE DESCARGAS DE LA WEB DE LA RED DE TEATROS.**

Las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente a través de Internet en la dirección anteriormente indicada: [http://www.madrid.org/clas\\_artes/red/index.html](http://www.madrid.org/clas_artes/red/index.html).

La aplicación Web está **optimizada para los siguientes navegadores: Internet Explorer 6.0 o superior, Mozilla Firefox 3.6 o superior, Google Chrome 22.0 o superior.**

Se recomienda leer la guía del usuario que puede descargar en la web cuando se inicia el proceso de inscripción de la solicitud: [https://gestion3.madrid.org/musa\\_rt/html/web/Inicio.icm](https://gestion3.madrid.org/musa_rt/html/web/Inicio.icm)

Al rellenar la solicitud hay que **poner correctamente el dato del Género Artístico y Subgénero** en el que se clasifica. Cuando la Comisión de Programación considere que un espectáculo está mal clasificado podrá modificarlo.

Una vez rellena la solicitud, se genera un **borrador para su revisión**. Si fuera necesario se puede retroceder para hacer modificaciones. En esta fase puede adjuntarse un PDF con el dossier del espectáculo u otra información del mismo. **Una vez revisada** la solicitud y adjuntada la documentación adicional (hasta un peso máximo de 12 MB), **se realizará el registro electrónico** de la solicitud, la cual **se enviará telemáticamente a la Red de Teatros**.

Una vez registrada la solicitud no deberá elaborarse otra con el mismo título por parte de la Compañía.

**ES IMPORTANTE REVISAR LA SOLICITUD ANTES DE DARLE AL BOTÓN DE REGISTRO. UNA SOLICITUD SE HA REGISTRADO CORRECTAMENTE CUANDO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA APARECE EL NÚMERO DE LA SOLICITUD Y LA ETIQUETA DE REGISTRO CON SU NUMERACIÓN, FECHA Y HORA EN QUE SE HA FINALIZADO EL PROCESO.**

**UNA VEZ REGISTRADA NO SE PUEDE MODIFICAR. UN MISMO ESPECTÁCULO NO SE DEBE REGISTRAR VARIAS VECES.**

➤ **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ADJUNTAR A LAS SOLICITUDES:**

Como se indica en el párrafo anterior, a la solicitud telemática se adjuntará:

**Dossier completo del espectáculo:** ficha técnica y artística, sinopsis o programa, fotografías, críticas...



**Comunidad  
de Madrid**

**Link al espectáculo completo** a través de alguna página web para su visualización. Si el espectáculo no está estrenado, se adjuntará el Proyecto de Producción, y se enviará a la oficina de la Red de Teatros la grabación completa del mismo una vez se produzca el estreno, que deberá realizarse antes de la celebración del primer plenario.

**ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN PROYECTOS NO ESTRENADOS SI PERTENECEN A COMPAÑÍAS MADRILEÑAS Y TIENEN FECHA DE ESTRENO ANTERIOR AL 31 DE MARZO DE 2026.**

En el caso de los espectáculos de **Teatro, Danza y Circo, Zarzuela, Ópera, o Teatro Musical**, los extractos, teasers o trailers de los espectáculos ya estrenados no son suficientes para su valoración, por lo que es obligatorio presentar la **grabación completa** de los mismos.

Únicamente en el caso de **conciertos o música instrumental**, se podrá enviar alguna grabación parcial de los mismos, aunque siempre deberá tener el contenido suficiente para su valoración, al menos un **mínimo de 10 minutos**.

**Por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas** de espectáculos ya estrenados **que no presenten suficiente información** para su valoración.

**SE RECOMIENDA VERIFICAR QUE LAS GRABACIONES NO CADUQUEN DURANTE EL PERIODO DE SELECCIÓN Y ADJUNTAR LAS CONTRASEÑAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA SU VISUALIZACIÓN.**

➤ **REGISTRO DE LAS SOLICITUDES:**

Cómo se indica en párrafos anteriores, las solicitudes se registrarán telemáticamente y en ellas se generará un número de solicitud y un número de registro. No es necesario presentarla en ningún registro físico ni hacer envíos postales.

**No se aceptarán las solicitudes presentadas fuera de plazo o por cualquier otro procedimiento distinto del establecido**, por lo que es recomendable no dejar para el último día la cumplimentación y el registro telemático de la solicitud.

➤ **COMUNICACIONES TELEMÁTICAS:**

Las comunicaciones se podrán recibir utilizando el Certificado Digital con el que se cumplimentó la solicitud a través de la aplicación NOTE\_PUBLIC.

Para ello, al registrarse la solicitud, el sistema informático efectuará automáticamente una pre-alta en el sistema de notificaciones telemáticas (NOTE\_PUBLIC). Para poder recibir las notificaciones a través de este sistema, deberán autorizar la pre-alta en el propio sistema NOTE\_PUBLIC.

## **FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE TEATROS**

La Red cuenta con tres **órganos de funcionamiento**: la oficina de coordinación, la Comisión de programación y el plenario.

**La Oficina de Coordinación** realiza labores de coordinación y gestión de tipo administrativo, además de asesoramiento a Compañías y Municipios.

**El Plenario** es un foro técnico en el que participan los responsables de programación de los teatros que componen la Red y los responsables de la Comunidad de Madrid. Se reúne dos veces por semestre para seleccionar la programación.

**La Comisión de Programación** es un equipo técnico de asesoramiento encargado de seleccionar la propuesta de espectáculos que se ofertará a los municipios en el Plenario. Su composición se decide en el plenario, su renovación se hace aproximadamente cada dos años, con posibilidad de reelección. Los candidatos son votados democráticamente por todos los miembros del plenario, siendo elegidos aquellos que reciben mayor número de votos. Actualmente está formado por los programadores/as de Alcorcón, Becerril de la Sierra, Fuenlabrada, Pinto, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada y por representantes de la Consejería.

**La Comisión de Programación** valorará los espectáculos asistiendo, cuando sea posible, a su representación en directo o mediante el visionado de la grabación completa del mismo que se requiere en la solicitud. En el apartado musical se valorará la grabación de anteriores conciertos, así como el programa que se propone.

En la reunión del **primer plenario**, se presenta a los programadores municipales el catálogo de espectáculos seleccionados por los miembros de la Comisión de Programación. De este catálogo, los programadores municipales seleccionarán los espectáculos que más se ajusten a su línea de programación y que están interesados en contratar a través de la Red de Teatros

La Oficina de Coordinación de la Red de Teatros comunicará la selección o la desestimación de los espectáculos a las Compañías o Distribuidoras que las hayan propuesto, siempre y solo a través del correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud.

Tras el **segundo plenario**, en el que se revisarán los espectáculos que hayan tenido alguna solicitud, aquellos espectáculos que consigan las plazas suficientes (tres Municipios en el caso de Teatro y generalmente dos para Música, Circo y Danza) tendrán gira en la Red.

Una vez realizada la actuación, **cada Municipio**, a través de la aplicación electrónica habilitada para este fin, **envía a la oficina de la Red de Teatros un informe de valoración de los espectáculos** programados, así como los datos de taquilla correspondientes a cada actuación.

Las Compañías deben presentar en la **Dirección General de Cultura e Industrias Creativas** de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, un **Certificado de Actuación**, emitido por los responsables de los teatros municipales para poder percibir el pago del porcentaje del caché correspondiente a la Comunidad de Madrid.



Comunidad  
de Madrid

Como norma general, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid financia el 60% del caché de las compañías de la Comunidad de Madrid y el 40% de otras Comunidades Autónomas o internacionales.

#### ➤ CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los espectáculos programados en la Red de Teatros responden a unos criterios generales de calidad artística e interés cultural de las propuestas y a la profesionalidad de las compañías, empresas y grupos artísticos que los realizan.

- La selección de los espectáculos por parte de la Comisión de Programación se realizará teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:
  - Profesionalidad, trayectoria y prestigio de las compañías.
  - Calidad de los espectáculos.
  - Apoyo a espectáculos de nueva creación y a compañías emergentes.
  - Equilibrio en la oferta entre los distintos subgéneros, formatos y tipos de público.
- La presentación de la grabación completa de los espectáculos es un requisito indispensable para su valoración.
- Cada compañía o artista podrá presentar SOLO UN ESPECTÁCULO para su valoración por la Comisión. En el caso de presentarse más de un espectáculo, solo se valorará el primero de los presentados, desestimándose los demás
- Cuando se presente un proyecto con el equipo artístico y técnico definido y se produzcan **modificaciones durante el proceso de selección, presentación al Plenario y gira**, en el reparto, caché y/o en la ficha técnica, deberán **comunicarse inmediatamente** a la Oficina de Coordinación de la Red de Teatros, dado que pueden considerarse cambios sustanciales del Proyecto, motivo por el cual podrá ser retirado de la oferta o gira de la Red de Teatros.
- **No se podrán modificar las condiciones económicas y artísticas**, expresadas por los solicitantes, **una vez hayan sido seleccionados por la Comisión de Programación**. Cualquier cambio en el elenco que se produzca durante el semestre deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y de los Municipios interesados.

#### ➤ PUBLICIDAD:

La realización y distribución de la publicidad específica de los espectáculos corre **A CARGO DE LAS COMPAÑÍAS**. Una vez programado su espectáculo en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, **LAS COMPAÑÍAS Y EMPRESAS SELECCIONADAS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE CADA TEATRO MUNICIPAL TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU DIFUSIÓN (PROGRAMAS DE MANO, CARTELERÍA...)** así como facilitar cualquier soporte que suponga una difusión en prensa del mismo.

➤ **GIRA DE ESPECTÁCULOS:**

- Cuando un espectáculo gira un semestre, pasa automáticamente a la oferta del siguiente, si previamente la Compañía o Distribuidor **comunica por escrito** a la Oficina de la Red de Teatros que quiere seguir en gira. Si se produjeran de un semestre a otro, **cambios** en el reparto, caché o condiciones técnicas, estas Compañías deberán volver a **presentar su solicitud dentro del plazo establecido** y la **Comisión de Programación** valorará su inclusión en el catálogo. **En todo caso, la Comisión tiene la potestad de volver a valorar un espectáculo que ha estado girando durante un semestre**, y revisar su inclusión en el catálogo.
- Cuando **un proyecto ha sido presentado dos semestres consecutivos** y la **Comisión de Programación no lo ha seleccionado** para presentarlo al Plenario de la Red, **no podrá presentarse nuevamente hasta pasados otros dos semestres consecutivos**.
- Los **espectáculos seleccionados y presentados por la Comisión de Programación** al Plenario durante **dos semestres consecutivos sin obtener gira**, **no serán propuestos a un tercer Plenario** por la citada Comisión, debiendo esperar dos semestres consecutivos para presentarse nuevamente.
- Si un espectáculo **ha sido seleccionado un semestre** por la Comisión de programación y **no ha obtenido gira y otro semestre consecutivo no ha sido seleccionado** por la comisión, no podrá presentarse nuevamente hasta pasados otros dos semestres consecutivos.
- Los **espectáculos con gira no podrán estar programados en Red más de dos semestres consecutivos en el caso de Teatro, Música y Circo y de 4 semestres en Danza**, debiendo esperar los dos semestres siguientes para volver a presentarse. Esta limitación no se aplicará a los espectáculos producidos al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid.
- Cuando **una Compañía gira un semestre y, tras haber pedido seguir en gira el siguiente, no es solicitado por el número mínimo de Municipios** requerido, **podrá presentar su solicitud un tercer semestre**. Tanto si obtiene gira como si no la obtiene, agotará su periodo de giras en la Red de Teatros, debiendo esperar dos semestres consecutivos para volver a presentarse.

En el caso de Danza podría presentarse un cuarto semestre y tanto si obtiene gira como si no la obtiene deberá esperar dos semestres consecutivos para volver a presentarse.

- En todo caso, como regla general, **un espectáculo no podrá presentarse más de tres semestres**, ya sean consecutivos o alternos, **sin haber esperado dos semestres consecutivos para volver a presentar la propuesta** (con la excepción ya citada para la danza).
- Los espectáculos de los Festivales de la Comunidad de Madrid programados en la Red de Teatros, podrán ser ofertados automáticamente al siguiente semestre siempre que lo soliciten los interesados, para ello, deberán cumplimentar necesariamente la ficha de solicitud. En cualquier caso, la Comisión tendrá la potestad de revisar su inclusión en el catálogo.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Cultura e Industrias Creativas  
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

## **INFORMACIÓN**

**Para más información pueden dirigirse a la Oficina de Coordinación de la Red de Teatros (91 720 82 01/ 75 30) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, C/ Alcalá 31, 3ª planta.**

**Julio 2025**